

ORD.: N° 2792/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003280

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 24 de junio de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **IVAN DRAGOMIR IGOR SANTOS** - **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de mayo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Requiero la información pública indicada a continuación de los antecedentes descritos a continuación, en relación al robo de mi bicicleta dentro de las dependencias del mercado Tirso de Molina, administrado por la IM de Recoleta.

ANTECEDENTES:

1-) Como es habitual los días Domingos, después de subir el cerro San Cristóbal en mi bicicleta TREK aro 29 marca Phoenix. Me dirigí en la misma al mercado Tirso de Molina para comprar algunos productos como lo hago siempre en dos locales de mi preferencia.

2-) Una vez dentro del mercado, alrededor de las 11:10 am dejé mi bicicleta amarrada con una cadena de seguridad con forro negro, a la estructura metálica del biciclero que se encuentra en el ala oriente del mercado junto a un pilar que sostiene una animita azul, afianzando dicha cadena cruzándola al marco y a la rueda delantera, para después cerrarla debidamente con la llave de seguridad que conservo. De manera que, si alguien intentase sustraerla, debiese arrastrar toda la estructura metálica. Así también saqué completamente el sillín de la bicicleta que todavía tengo en mi poder.

3-) Así las cosas, me dirigí al primer puesto a comprar frutas y verduras, a solo unos metros del biciclero, yendo a continuación a "Quesos Arturito" a realizar la compra de la cual conservo la boleta, desde donde alrededor de las 11:30 minutos regresé al biciclero para encontrarme con que mi bicicleta no estaba, así como la cadena de seguridad.

4-) Desconcertado por el robo que me daba cuenta había sufrido, busqué infructuosamente a alguien que me ayudase, debiendo preguntar a los locatarios cercanos por los guardias y/o la administración. Encontrando en el subterráneo frente al baño a un guardia a quien le expuse la situación. Y que luego me acompañó al sitio del suceso, constatando lo evidente. Este guardia que no se identificó y tampoco llamó a nadie para asistirme, me explicó que no se podría hacer nada por el momento porque la administración estaba cerrada. Aludiendo a lo mismo cuando ante la intervención de un locatario que se acercó para orientarme, solicitamos revisar las imágenes de la cámara de seguridad. Por tanto, impotente saqué foto del biciclero a las 11.47 am y salí del recinto para dirigirme a Carabineros de la 1° Comisaría para denunciar el hurto que sufrí, acompañado de dos amigos con los que me encontré justo afuera del mercado a quienes les expuse la situación que me afectaba. Luego, en la Comisaría fui atendido por el funcionario E. Rosales, quien redactó el parte del cual su copia debo obtener en Fiscalía.

5-) El día de ayer en la mañana, como Ud. está en conocimiento fui en su búsqueda, pero al no encontrarlo me atendió el Sr. Bravo. Encargado de los guardias, quien ignoraba absolutamente el robo de mi bicicleta, pues me señaló que no había sido convocado por el guardia a quien recurrí en el momento de pedir ayuda como tampoco fue informado posteriormente. Asimismo, me entero que no existía registro escrito alguno del suceso. Algo insólito considerando los protocolos habituales del caso.

SOLICITUD

a-) Lista con nombre completo y rut de todos los guardias de dicho turno. Domingo 5 de Mayo de 2019.

b-) Copia de protocolo interno de seguridad o similar ante ilícitos como del que fui víctima.

c-) Copia del registro del libro de novedades o similar, dónde se registre expresamente el robo y circunstancias del hecho descrito.

d-) Registro de las cámaras de seguridad en formato compatible con computador convencional, que enfoque el área del ilícito entre las 11:00 y las 11:47 am.

e-) Copia bases administrativas del contrato entre empresa DAM seguridad SPA y la IM de Recoleta, en relación al resguardo y seguridad en el mercado Tirso de Molina."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Administración del Mercado de Abastos Tirso de Molina, actualmente se mantiene convenio con la empresa DAM SPA quienes proporcionan guardias de seguridad para la vigilancia del lugar. Es por ello que la responsabilidad por el robo de la bicicleta, es de la empresa antes mencionada.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se reunieron algunos antecedentes, entre ellos, la respuesta de parte de DAM SPA, enviada vía correo electrónico a la víctima del robo, que señalaba lo siguiente:

“En relación a la sustracción de su bicicleta denunciada por Ud. al interior del mercado Tirso de Molina, ubicado en la comuna de Recoleta, en el cual, Seguridad Dam mantiene seis guardias de seguridad durante el día, es relevante hacer presente que:

Las funciones de los vigilantes de seguridad se hallan recogidas en la Ley de Seguridad Privada y el Reglamento correspondiente, en los cuales se señalan que sus funciones son:

- a) Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- b) Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal.
- c) Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- d) Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos.

Que el servicio que presta DAM SPA, en dichas dependencias, son las de realizar rondas preventivas en todo el Mercado Tirso de Molina, de acuerdo a los protocolos y pautas de actuación que tienen por fin evitar daños tanto personales como materiales, lo cual nos impide destinar a un guardia punto fijo en el bicicletero, ya que, descuidaríamos cumplir con nuestro servicio en todo el recinto, con todo no se puede garantizar al 100% que nunca se vayan a producir robos o hurtos, por el hecho de contar con un servicio de Seguridad Privada.

Sin perjuicio de lo anterior, el guardia al cual usted hace mención, actualmente se encuentra desvinculado de nuestra empresa.

Finalmente, en lo concerniente al robo, la Ley del Consumidor establece mecanismos claros respecto al procedimiento a seguir, que en ningún caso implica que debemos entregar información sensible de la empresa como lo es la nómina del personal a nuestro cargo, como nuestros protocolos a un tercero ajeno al contrato suscrito con la Ilustre Municipalidad. Sin perjuicio de lo anterior, nos entramos llanos a otorgar toda la información que sea requerida por el Ministerio Público.”

En cuanto al punto d) en el siguiente enlace podrá descargar o acceder a la grabación de seguridad del día del siniestro:

https://drive.google.com/open?id=10qnknQ9aI3arEam2W3QWdFiRsXg0G_bU

Del punto e), adjunto decreto exento N° 2225 que aprueba la contratación entre DAM SPA y la Municipalidad de Recoleta.

Por último, informar que la empresa pago el monto por el cual se encontraba avaluada la bicicleta robada. Se adjunta comprobante de depósito.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg